



Resolución Ministerial

N° 0040-2025-MIDAGRI

Lima, 06 de febrero de 2025

VISTOS:

La Carta FTG/8174, de fecha 26 de octubre de 2024 y el correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2025, de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO); el Oficio N° 022-2025-MIDAGRI-INIA/J y el Oficio N° 055-2025-MIDAGRI-INIA/GG-OPP de la Jefatura y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Innovación Agraria - INIA, respectivamente; los Memorando N° 0220-2025-MIDAGRI-SG/OGPP y N° 0264-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0033-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, complementado con el Informe N° 0041-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 0101-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, complementado con el Informe N° 0124-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia; asimismo, entre otras, ejerce competencia en materia de flora y fauna silvestre, así como de sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, la citada Ley, en el literal a) del artículo 13 establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, el cual conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, y constituye su autoridad técnico normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de dicho Decreto Legislativo;

Que, el FONTAGRO fue creado en 1998 con donaciones especiales del Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo (CIID) de Canadá, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y contribuciones al capital de los países miembros; esto permitió su constitución y la ejecución de los primeros proyectos, cuyo objetivo consistía en contribuir al manejo sostenible de los recursos naturales, la mejora de la

competitividad y la reducción de la pobreza mediante el desarrollo de tecnologías e innovaciones;

Que, la República del Perú se integró como miembro de FONTAGRO en el año 2000; actualmente quien ejerce la representación del país en el Consejo Directivo, es el Jefe del INIA, conforme al Certificado de Autoridad del Ministerio de Agricultura del Perú (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) de fecha 07 de septiembre de 2012;

Que, ese contexto, mediante Carta FTG/8174, de fecha 26 de octubre de 2024, la Secretaría Ejecutiva del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO) le extiende una invitación al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA para participar en la "Reunión de alto nivel con autoridades del Gobierno de Nueva Zelanda, y renovación del Memorando de Entendimiento con FONTAGRO", a realizarse en la ciudad de Wellington, Nueva Zelanda del 10 al 18 de febrero de 2025; señalando además que, FONTAGRO cubrirá los gastos especificados en el Anexo II de la referida carta, entre ellos: pasajes aéreos y viáticos, así como hospedaje;

Que, el objetivo del viaje, es la participación del Jefe del INIA, como miembro titular del Perú y Vicepresidente de FONTAGRO en el citado evento, el cual es convocado por el Ministro de Industrias Primarias (MPI) de Nueva Zelanda, y en el que se tratarán los siguientes temas: - Reunión con el Ministerio de Agricultura y el Ministerio para el Cambio Climático. - Regulación de cultivos GM y editados en Colombia. - Reunión con el Ministerio de Industrias Primarias. - Política Internacional. - Actividades para sumar esfuerzos y movilizar recursos para investigación, desarrollo e innovación en temas de adaptación y mitigación al cambio climático en el sector agroalimentario de América Latina y el Caribe, entre otros;

Que, por Oficio N° 022-2025-MIDAGRI-INIA/J, de fecha 17 de enero de 2025, la Jefatura del INIA solicita a la Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario disponer el trámite de autorización de su viaje al exterior, para participar en las reuniones mencionadas en el considerando precedente;

Que, con tal fin, se adjunta al citado Oficio, entre otros, el Informe N° 007-2025-MIDAGRI-INIA/OPP-UCTF, a través del cual, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, señala que la participación del señor Jorge Ganoza Roncal, Jefe del INIA en la citada Reunión, resulta prioritaria y pertinente, ya que permitirá profundizar las relaciones de colaboración técnica y científica, beneficiando a los países de América Latina y el Caribe, en especial en temas de innovación, sostenibilidad y seguridad alimentaria, así como el intercambio de conocimientos y experiencias con un país como Nueva Zelanda, reconocido por su liderazgo en tecnología agrícola. Cabe señalar que, dichas actividades promueven la cooperación técnica internacional, además que contribuyen en el cumplimiento de la misión del INIA, la cual es "gestionar la innovación y valorar la



Resolución Ministerial

N° 0040-2025-MIDAGRI

Lima, 06 de febrero de 2025

agrobiodiversidad para los productores agrarios a través del desarrollo y transferencia de tecnologías sostenibles";

Que, con Oficio N° 055-2025-MIDAGRI-INIA/GG-OPP, de fecha 04 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, remite el Informe N° 00024-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera del INIA, que complementando el Informe N° 007-2025-MIDAGRI-INIA/OPP-UCTF, menciona que, de acuerdo a lo señalado por FONTAGRO en el correo electrónico del 04 de febrero de 2025, el Jefe del INIA, participará en la referida Reunión, en las actividades programadas para los días del 10 al 15 de febrero de 2025;

Que, a través de los Memorandos N° 0220 y 0264-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) y el Informe N° 0033-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, complementado con el Informe N° 0041-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), se señala que el expediente de autorización de viaje al exterior del señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Jefe del INIA, cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva;

Que, asimismo, OCAI señala que, la participación del jefe de INIA en la citada reunión, es de interés nacional e institucional debido que permitirá fortalecer la cooperación internacional en el ámbito agrícola, lo que beneficiará a la seguridad alimentaria y la sostenibilidad en el país; asimismo, la renovación del Memorando de Entendimiento con FONTAGRO permitirá acceder a nuevas tecnologías y conocimientos que beneficiarán a los productores agrícolas peruanos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; y, en caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0101-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, complementando con el Informe N° 0124-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica

manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y que por tanto, debe procederse a la emisión del acto resolutivo de autorización del viaje del señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Jefe del del INIA, para que participe en la “Reunión de alto nivel con autoridades del Gobierno de Nueva Zelanda, y renovación del Memorando de Entendimiento con FONTAGRO”, a realizarse en la ciudad de Wellington, Nueva Zelanda del 10 al 18 de febrero de 2025 y, en la que tendrá actividades del 10 al 15 de febrero de 2025;

Que, de acuerdo a lo expuesto, y a fin de asegurar la participación del Jefe del INIA en la citada reunión, es necesario autorizar el viaje del citado funcionario a la ciudad de Wellington, Nueva Zelanda del 08 al 15 de febrero de 2025, conforme se señala en el Anexo 5 – Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior - de la Directiva y a la reserva de vuelos que obra en el expediente;

Con las visaciones de la Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva Sectorial denominada “Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Se autoriza el viaje, en comisión de servicios, del señor Jorge Juan Ganoza Roncal, en su calidad de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a la ciudad de Wellington, Nueva Zelanda, del 08 al 15 de febrero de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Resolución Ministerial

N° 0040-2025-MIDAGRI

Lima, 06 de febrero de 2025

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar ante el Titular de la Sector un informe detallado, dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO